

Secretaría de la Defensa Nacional**Investigación, Desarrollo y Producción de Vestuario y Equipo Militar y Mantenimiento de Infraestructura**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-07100-19-0366-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 366

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Secretaría de la Defensa Nacional en el programa presupuestario A018.- Investigación, Desarrollo y Producción de Vestuario y Equipo Militar y Mantenimiento de Infraestructura, se autorizó, ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,832,541.8
Muestra Auditada	2,259,938.6
Representatividad de la Muestra	79.8%

El universo de 2,832,541.8 miles de pesos y la muestra por 2,259,938.6 miles de pesos que representa el 79.8% de dicho universo se integra como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA

(Miles de pesos)

Capítulo/ Partida	Concepto	Monto ejercido	Monto revisado	% de Revisión
11201	Haberes	127,347.9	127,347.9	100.0
13201	Primas de vacaciones y dominical	7,676.8	7,676.8	100.0
13202	Aguinaldo o Gratificación de fin de año	20,721.4	20,721.4	100.0
13406	Compensaciones de servicios	172,763.3	172,763.3	100.0
13501	Sobrehaberes	114,524.8	114,524.8	100.0
13601	Asignaciones de Técnico	3,428.7	3,428.7	100.0
14102	Aportaciones al ISSFAM	9,765.0	9,765.0	100.0
14402	Cuotas para el seguro de vida del personal militar	7,275.4	7,275.4	100.0
14405	Cuotas para el Seguro Colectivo de Retiro	5,132.8	5,132.8	100.0
15102	Cuotas para el Fondo de ahorro de generales, almirantes, jefes y oficiales	457.6	457.6	100.0
15103	Cuotas para el Fondo de trabajo del personal del Ejército, fuerza aérea y armada mexicanos	15,589.4	15,589.4	100.0
15402	Compensación Garantizada	36,617.3	36,617.3	100.0
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	22,562.9	22,562.9	100.0
15901	Otras Prestaciones	23,524.6	23,524.6	100.0
1000	Servicios personales (subtotal)	567,387.9	567,387.9	100.0
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,041.8	507.4	48.7
21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	118.4	42.5	35.9
21601	Material de limpieza	529.3	130.1	24.6
22101	Materiales y útiles de oficina	46,512.3	25,073.4	53.9
23201	Insumos textiles adquiridos como materia prima	575,660.1	301,055.6	52.3
23501	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	117,582.6	84,178.3	71.6
23601	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	172,846.5	113,549.3	65.7
23701	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	296,824.2	224,620.0	75.7
23901	Otros productos adquiridos como materia prima	350,063.8	310,035.1	88.6
24101	Productos minerales no metálicos	96.8	30.2	31.2
24401	Madera y productos de madera	27.1	27.1	100.0
24701	Artículos metálicos para la construcción	317.6	85.1	26.8
24801	Materiales complementarios	18.2	18.2	100.0
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,638.1	374.7	22.9
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional	2,660.6	2,355.5	88.5
26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos	35,454.9	34,488.0	97.3
27101	Vestuario y uniformes	363,762.5	343,944.9	94.6
29101	Herramientas menores	2,971.2	1,239.9	41.7
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	1,031.6	367.5	35.6
2000	Materiales y suministro (subtotal)	1,969,157.6	1,442,122.8	73.2
32701	Patentes, derechos de autor, regalías y otros	21,937.2	21,937.2	100.0
33605	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	492.3	492.3	100.0
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	8,010.9	6,690.4	83.5
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	67,129.9	45,887.8	68.4
3000	Servicios generales (subtotal)	97,570.3	75,007.7	76.9
43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	197,600.0	174,594.2	88.4
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (subtotal)	197,600.0	174,594.2	88.4
56201	Maquinaria y equipo industrial	826.0	826.0	100.0
5000	Bines muebles, inmuebles e intangibles (subtotal)	826.0	826.0	100.0
Total		2,832,541.8	2,259,938.6	79.8

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de la Defensa Nacional, Cuentas por Liquidar Certificadas y contratos correspondientes al ejercicio 2023.

NOTA: El monto revisado de los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 se integra mediante los resultados números 5 y 14 del presente informe.

Cabe señalar que la información de la Cuenta Pública 2023, respecto de los recursos objeto de revisión, es de carácter público y se encuentra disponible en la página electrónica https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Presupuestaria-2023 Tomo III “Poder Ejecutivo”, correspondiente a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Antecedentes

La Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), como dependencia de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y otras leyes, los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.

Asimismo, la SEDENA planea, conduce, coordina y supervisa el desarrollo de sus actividades con base en los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y en su Programa de Operación y Desarrollo.

Por su parte, la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo (DGFAVE) es el organismo de la SEDENA encargado de fabricar como parte del Sistema Logístico Militar, el vestuario y equipo para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, conforme a los requerimientos que reclame el cumplimiento de sus misiones generales, a costos competitivos y aplicando tecnología e innovación con el compromiso de mejorar continuamente la eficacia de su Sistema de Gestión de Calidad, sus procesos y sus productos como artículos de campaña, banderas, estandartes y guiones, vestuario, calzado y tecnología.

Resulta relevante la revisión del programa presupuestario A018 “Investigación, Desarrollo y Producción de Vestuario y Equipo Militar y Mantenimiento de Infraestructura”, ya que por las actividades sustantivas que atiende es uno de los más importantes de la SEDENA cuyo último antecedente de fiscalización es de la Cuenta Pública 2017.

Resultados

1. Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago, vinculados con los recursos federales utilizados por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para la operación del programa presupuestario A018 “Investigación, Desarrollo y Producción de Vestuario y Equipo Militar y Mantenimiento de Infraestructura”, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los rubros objeto de su fiscalización, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

En relación con el ambiente de control, se conoció que la SEDENA contó con un Código de Conducta alineado al Código de Ética de la Administración Pública Federal, el cual se difundió

en su sitio web el 17 de febrero de 2023, a fin de contribuir a fortalecer los valores vinculados a las personas servidoras públicas.

Referente a las capacitaciones que recibió el personal de la SEDENA durante el ejercicio 2023, se proporcionó evidencia documental de la capacitación que se tuvo en materia de ética pública y de prevención de la actuación bajo conflictos de interés, mediante los cursos denominados "Atención a casos de acoso y hostigamiento sexual en la Administración Pública Federal", "Los Conflictos de Intereses en el Ejercicio del Servicio Público APF" y "Código de Conducta de la Secretaría de la Defensa Nacional".

En relación con la normativa con la que operó el programa presupuestario A018 "Investigación, Desarrollo y Producción de Vestuario y Equipo Militar y Mantenimiento de Infraestructura" durante el ejercicio 2023, se constató que el 6 de octubre de 2023 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) las modificaciones al Reglamento Interior de la SEDENA y el 28 de febrero de 2024 se publicó en ese mismo medio el Manual General de Organización de la SEDENA.

Con motivo de las referidas actualizaciones a la normativa, la entidad fiscalizada presentó evidencia de los oficios mediante los cuales instruyó a sus unidades para llevar a cabo las acciones necesarias para actualizar los Manuales de Procedimientos y su posterior difusión entre su personal, por lo que, en atención a ello, se elaboró un calendario de actividades para concretar la citada actualización y difusión.

Por lo que respecta al procedimiento de recepción y seguimiento de quejas y denuncias internas y externas en el ejercicio 2023, la SEDENA acreditó que, además de tener la Oficina de Atención Ciudadana, contó con 76 buzones físicos, con 56 buzones digitales que funcionan por medio del Sistema Digital de Sanidad, y un buzón digital cuyos asuntos fueron atendidos por la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea.

En relación con la administración de riesgos, se constató que la SEDENA contó con una matriz y un programa de trabajo de administración de riesgos con el que dio seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Programa Sectorial de la Defensa Nacional 2020-2024 y el Diagnóstico Organizacional de la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo como unidad responsable de la operación del programa presupuestario A018 "Investigación, Desarrollo y Producción de Vestuario y Equipo Militar y Mantenimiento de Infraestructura".

Respecto de la comunicación interna en la SEDENA, se conoció que ésta cuenta con la red telefónica militar, la red Intranet de la SEDENA y el Sistema de Correo Electrónico de Imágenes.

Finalmente, la entidad fiscalizada informó que durante el ejercicio fiscal 2023 no se realizaron auditorías internas o externas a los recursos ejercidos con cargo al programa presupuestario A018 "Investigación, Desarrollo y Producción de Vestuario y Equipo Militar y Mantenimiento de Infraestructura".

2. Se conoció que el presupuesto autorizado para la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para el programa presupuestario A018 “Investigación, Desarrollo y Producción de Vestuario y Equipo Militar y Mantenimiento de Infraestructura”, en el ejercicio 2023, fue de 1,006,024.9 miles de pesos, el cual tuvo ampliaciones netas por 1,952,218.5 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 2,958,243.4 miles de pesos reportado como ejercido en su totalidad, y del cual se seleccionó un universo de 2,832,541.8 miles de pesos del que se revisaron 2,259,938.6 miles de pesos que representa el 79.8%, como se indica en el apartado de alcance de este informe.

En relación con las adecuaciones presupuestales, se comprobó que éstas se justificaron y sustentaron por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que, se registraron en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias administrado por dicha dependencia.

Asimismo, se constató que las cifras del programa presupuestario A018 “Investigación, Desarrollo y Producción de Vestuario y Equipo Militar y Mantenimiento de Infraestructura” reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la entidad fiscalizada correspondieron con las reportadas en la Cuenta Pública 2023.

3. Como resultado de la comparación entre la plantilla de plazas autorizadas con las plazas registradas en la nómina de la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo (DGFAVE), se constató que, no obstante que no se rebasaron las 2,539 plazas autorizadas, se identificó que durante el ejercicio 2023 en cuatro puestos (Cabo, Teniente, Capitán 2° y Mayor) se registraron ocupaciones que superaron de manera quincenal el número de plazas autorizadas para esos puestos, que van desde 4 hasta 32 ocupaciones de más.

Al respecto, el Jefe de Recursos Humanos de la DGFAVE remitió una nota informativa con los soportes documentales correspondientes en la que precisó que la diferencia observada se debe a que esa dirección general constantemente tiene movimientos de personal (altas, bajas, cambios de adscripción, personal agregado próximo a causar baja y deserciones, entre otros), por lo que existe vacancia o mayor ocupación sin que se rebase el número total de plazas autorizadas. También precisó que este tipo de cambios se genera en virtud de que el Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional, en coordinación con las direcciones generales que controlan personal administrativamente, gestiona los movimientos del personal, ya que es facultad del Alto Mando administrar el recurso humano para el cumplimiento de las misiones legales de ese Instituto Armado, mediante una eficaz ubicación del personal capacitado para ello y contribuir al cumplimiento de las misiones constitucionales que en lo general tienen encomendadas el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, por lo que una vez que el personal causa alta en esa dependencia, percibe sus haberes y demás emolumentos que le corresponden por conducto de la Unidad Ejecutiva de Pagos de ese Complejo Fabril.

Como resultado de lo anterior, se tiene aclarado el hallazgo sin que se reporte observación alguna.

4. Con la revisión de las partidas de gasto del capítulo 1000 "Servicios Personales", con cargo en el programa presupuestario A018 "Investigación, Desarrollo y Producción de Vestuario y Equipo Militar y Mantenimiento de Infraestructura", se verificó lo siguiente:

- 1.- De las partidas de gasto 11201 "Haberés", 13501 "Sobrehaberés", 13406 "Compensaciones de servicios" y 15402 "Compensación garantizada", en las que se reportó un monto total ejercido por 451,288.4 miles de pesos, se constató que los pagos se realizaron de conformidad con instrucciones internas giradas por la Dirección General de Administración y tomando en consideración los niveles y montos establecidos en el "Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios" y en el "Tabulador de Sueldos y Salarios para servidores públicos superiores, mandos medios y homólogos", ambos autorizados para efectos presupuestarios y de registro por la Unidad de Política y Control Presupuestario adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigentes durante el ejercicio 2023.
- 2.- En relación con las partidas de gasto 13201 "Primas de vacaciones y dominical" y 13202 "Aguinaldo o gratificación de fin de año", en las cuales se registró el ejercicio de recursos por un monto total de 28,398.5 miles de pesos, se comprobó que los pagos se efectuaron de conformidad con las instrucciones internas giradas por la Dirección General de Administración y la Oficialía Mayor, la cual tomó como base los tabuladores autorizados y vigentes para el ejercicio fiscal 2023 denominados "Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios" y "Tabulador de Sueldos y Salarios para servidores públicos superiores, mandos medios y homólogos", para validar los niveles y montos registrados.
- 3.- Con la revisión de las partidas 13601 "Asignaciones de Técnico", 15102 "Cuotas para el Fondo de ahorro de generales, almirantes, jefes y oficiales", 15103 "Cuotas para el Fondo de trabajo del personal del ejército, fuerza aérea y armada mexicanos", 15403 "Asignaciones adicionales al sueldo" y 15901 "Otras prestaciones", en las cuales se reportaron pagos por un monto total de 65,567.0 miles de pesos, se verificó que éstos se realizaron de conformidad con las instrucciones internas giradas por la Dirección General de Administración y con el documento denominado "Estructura Programática 2023".
- 4.- En relación con el pago de aportaciones por concepto de previsión social y cuotas para seguros, se identificó que, con cargo en tres partidas de gasto, se erogaron 22,173.2 miles de pesos, tal como se muestra a continuación:

PARTIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL REVISADAS DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"

(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la Partida de Gasto	Presupuesto Ejercido
14102	Aportaciones al ISSFAM	9,765.0
14402	Cuotas para el seguro de vida del personal militar	7,275.4
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	5,132.8
Total:		22,173.2

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de la Defensa Nacional del ejercicio 2023.

Sobre el particular, se verificó que los recursos reportados como ejercidos en las partidas de gasto antes referidas se encuentran soportadas en Cuentas por Liquidar Certificadas a favor del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

5. Para la revisión de los recursos ejercidos en bienes y servicios con cargo al programa presupuestario A018 “Investigación, Desarrollo y Producción de Vestuario y Equipo Militar y Mantenimiento de Infraestructura” de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), se seleccionaron 31 procedimientos de contratación con cargo a los capítulos 2000 “Materiales y suministros”, 3000 “Servicios generales”, 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” y 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”, de los cuales se revisó el cumplimiento de 37 contratos resultantes de 31 procedimientos de contratación por un monto total de 1,666,630.8 miles de pesos, los cuales se integran a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUESTRA DE CONTRATOS REVISADOS CON CARGO A LOS CAPÍTULOS 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS",
3000 "SERVICIOS GENERALES", 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS" Y 5000 "BIENES
MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES"

(Miles de pesos)

Cons. Procedimientos	Número de Procedimiento	Cons. Contratos	Número de Contrato	Partida de Gasto	Monto Pagado por Partida de Gasto
1	AA-07-113-007000998-N-28-2023	1	D.G.FA.V.E.R.013/P/2023	21601	127.7
2	AA-07-113-007000998-N-87-2023	2	D.G.FA.V.E.R.197/P/2023	29401	86.0
				24101	30.2
				24401	27.1
3	AA-07-113-007000998-N-181-2023	3	D.G.FA.V.E.R.001/RP/2023	24701	85.1
				24801	18.2
				24901	374.7
				29101	103.5
4	AA-07-113-007000998-N-150-2023	4	D.G.FA.V.E.M.297/P/2023	23901	6,429.8
5	AA-07-113-007000998-N-149-2023	5	D.G.FA.V.E.M.300/P/2023	23901	1,326.7
6	AA-07-113-007000998-T-81-2023	6	D.G.FA.V.E.M.002/FP/2023	56201	826.0
7	IA-07-113-007000998-N-95-2023	7	D.G.FA.V.E.R.230/P/2023	29101	1,136.4
8	IA-07-113-007000998-N-48-2023	8	D.G.FA.V.E.R.098/P/2023	35701	6,248.9
9	IA-07-113-007000998-N-99-2023	9	D.G.FA.V.E.R.238/P/2023	35701	5,330.2
10	IA-07-113-007000998-N-35-2023	10	D.G.FA.V.E.R.219/P/2023	35701	6,786.0
11	IA-07-113-007000998-N-43-2023	11	D.G.FA.V.E.R.075/P/2023	35701	3,317.6
12	IA-07-113-007000998-N-121-2023	12	D.G.FA.V.E.R.274/P/2023	35101	3,607.9
13	IA-07-113-007000998-N-128-2023	13	D.G.FA.V.E.R.258/P/2023	35101	1,571.9
14	IA-07-113-007000998-N-86-2023	14	D.G.FA.V.E.R.213/P/2023	35101	1,470.6
15	IA-07-113-007000998-N-227-2023	15	D.G.FA.V.E.M.011/FP/2023	43401	124,859.3
		16	D.G.FA.V.E.M.013/FP/2023	43401	49,734.9
				21201	507.4
16	IA-07-113-007000998-I-21-2023	17	D.G.FA.V.E.R.047/P/2023	21401	42.5
				29401	281.5
17	IA-07-113-007000998-N-34-2023	18	D.G.FA.V.E.R.069/P/2023	35701	6,254.7
18	LA-007000998-E30-2022	19	D.G.FA.V.E.M.266/P/2022	23901	67,403.4
19	LA-07-113-007000998-N-10-2023	20	D.G.FA.V.E.M.103/P/2023	23201	147,103.0
20	LA-07-113-007000998-N-102-2023	21	D.G.FA.V.E.M.276/P/2023	23601	30,059.8
				23201	36,628.9
				23501	55.6
21	LA-07-113-007000998-T-172-2023	22	D.G.FA.V.E.M.008/FP/2023	23601	16,927.5
				23701	16,959.3
				23901	234,856.9
22	LA-007000998-E170-2022	23	D.G.FA.V.E.R.001/A/2023	26101	2,355.5
		24	D.G.FA.V.E.M.264/P/2023	26105	34,488.0
				23701	87,387.0
23	LA-07-113-007000998-N-9-2023	25	D.G.FA.V.E.M.267/P/2023	23601	43,469.6
				23701	17,935.1
				27101	221,815.2
24	LA-07-110-007000998-T-9-2023	26	D.G.FA.V.E.M.071/P/2023	23701	100,624.1
25	LA-07-113-007000998-N-4-2023	27	D.G.FA.V.E.M.066/P/2023	23501	84,117.8
26	LA-07-113-007000998-N-40-2023	28	D.G.FA.V.E.M.185/FP/2023	27101	40,612.8
		29	D.G.FA.V.E.M.191/FP/2023	27101	81,299.1
27	LA-07-113-007000998-N-25-2023	30	D.G.FA.V.E.M.109/FP/2023	23601	4,811.6
				23701	1,708.0
28	LA-07-113-007000998-N-76-2023	31	D.G.FA.V.E.R.242/P/2023	32701	21,924.0
28	LA-07-113-007000998-N-13-2023	32	D.G.FA.V.E.M.053/P/2023	23201	27,441.9
				23601	18,269.7
30	LA-07-113-007000998-N-29-2023	33	D.G.FA.V.E.R.065/P/2023	35701	17,910.4
		34	D.G.FA.V.E.M.085/P/2023	23201	35,257.6
		35	D.G.FA.V.E.M.087/P/2023	23201	29,528.8
31	LA-07-113-007000998-N-7-2023	36	D.G.FA.V.E.M.091/P/2023	23201	23,366.8
		37	D.G.FA.V.E.M.086/P/2023	23201	1,728.6
				Total	1,666,630.8

FUENTE: Expedientes de contratación, constancias de recepción en almacén, actas de aceptación, actas circunstanciadas, entregables, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y Cuentas por Liquidar Certificadas.

Sobre el particular, se comprobó que las adquisiciones que realizó la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo (DGFAVE) de la SEDENA se llevaron a cabo en cumplimiento de su programa de producción 2023.

Con la revisión de los expedientes de los procedimientos de contratación señalados, se constató que, en todos los casos, se contó con los documentos que soportaron las requisiciones realizadas por las áreas usuarias, la autorización presupuestal y las investigaciones de mercado en las que se muestran cotizaciones de diversos proveedores o de posibles oferentes que se verificaron en COMPRANET e internet; asimismo, se comprobó que para el inicio de los procedimientos de contratación las áreas usuarias verificaron las existencias en el almacén general de la DGFAVE de cada uno de los bienes requeridos y que ninguna de las empresas participantes en los procedimientos de adjudicación revisados se encontraba en alguno de los supuestos que considera la ley en la materia para que la DGFAVE se abstuviera de recibir proposiciones o adjudicarles los contratos.

Por lo que respecta a los 14 procedimientos de licitación pública nacional revisados, se constató que éstos contaron con evidencia documental de la publicación de sus convocatorias y de sus bases, de las juntas de aclaración celebradas, de la recepción y apertura de propuestas y de su evaluación administrativa, legal, técnica y económica; así como de los fallos con los cuales se notificaron los resultados de los referidos procedimientos. Asimismo, se comprobó que la entidad fiscalizada adjudicó los contratos a los proveedores que presentaron las mejores condiciones para el Estado de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

En relación con las 11 invitaciones a cuando menos tres personas revisadas, se identificó que ocho de éstas se realizaron por no rebasar los montos máximos establecido para este tipo de procedimiento conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, las tres restantes, se realizaron por excepción al procedimiento de licitación en términos del artículo 41 de dicha ley, por tratarse de bienes que utiliza la entidad fiscalizada para someterlos a procesos productivos que la misma realiza en cumplimiento de su objeto, o bien, por haberse declarado desierto el procedimiento de licitación pública. Asimismo, se constató que los referidos 11 procedimientos de contratación contaron con la evidencia de las invitaciones realizadas a los posibles oferentes, la presentación de propuestas, sus evaluaciones técnicas y económicas, los fallos y notificación a los proveedores adjudicados, de los que se comprobó que presentaron las mejores condiciones para el Estado y de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Por lo que respecta a las seis adjudicaciones directas seleccionadas para su revisión, se comprobó que cuatro de éstas se realizaron considerando su monto en el marco del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y las dos restantes, por excepción al procedimiento de licitación en términos del artículo 41 de dicha ley. Adicionalmente, se constató que las seis adjudicaciones directas contaron con las evidencias documentales de las investigaciones de mercado, las cuales se soportaron con las cotizaciones respectivas.

6. Se revisaron 19 contratos por un monto de 1,446,046.0 miles de pesos que se derivaron de 14 procedimientos de licitación pública con cargo al programa presupuestario A018 "Investigación, Desarrollo y Producción de Vestuario y Equipo Militar y Mantenimiento de Infraestructura", en específico de las partidas de gasto 23201 "insumos textiles adquiridos como materia prima", 23301 "productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima", 23501 "productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima", 23601 "productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima", 23701 "productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima", 23901 "otros productos adquiridos como materia prima", 26101 "combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional", 26105 "combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos", 27101 "vestuario y uniformes", 32701 "patentes, derechos de autor, regalías y otros" y 35701 "mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo", como se muestra a continuación:

CONTRATOS REVISADOS DERIVADOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA
(Miles de pesos)

Cons. Contratos	No. Contrato	Partida de Gasto	Monto Pagado del Contrato
1	D.G.FA.V.E.M.266/P/2022	23901	67,403.4
2	D.G.FA.V.E.M.103/P/2023	23201	147,103.0
3	D.G.FA.V.E.M.276/P/2023	23601	30,059.8
		23201	
		23301	
4	D.G.FA.V.E.M.008/FP/2023	23501	305,428.2
		23601	
		23701	
		23901	
5	D.G.FA.V.E.R.001/A/2023	26101	36,843.5
		26105	
6	D.G.FA.V.E.M.264/P/2023	23701	87,387.0
		23601	
7	D.G.FA.V.E.M.267/P/2023	23701	283,219.9
		27101	
8	D.G.FA.V.E.M.071/P/2023	23701	100,624.1
9	D.G.FA.V.E.M.066/P/2023	23501	84,117.8
10	D.G.FA.V.E.M.185/FP/2023	27101	40,612.8
11	D.G.FA.V.E.M.191/FP/2023	27101	81,299.1
12	D.G.FA.V.E.M.109/FP/2023	23601	6,519.6
		23701	
13	D.G.FA.V.E.R.242/P/2023	32701	21,924.0
		23201	
14	D.G.FA.V.E.M.053/P/2023	23601	45,711.6
15	D.G.FA.V.E.R.065/P/2023	35701	17,910.4
16	D.G.FA.V.E.M.085/P/2023	23201	35,257.6
17	D.G.FA.V.E.M.087/P/2023	23201	29,528.8
18	D.G.FA.V.E.M.091/P/2023	23201	23,366.8
19	D.G.FA.V.E.M.086/P/2023	23201	1,728.6
Total			1,446,046.0

FUENTE: Expedientes de contratación, contratos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y Cuentas por Liquidar Certificas.

Sobre el particular, se constató que en los 19 contratos suscritos, en general, se cumplió con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que en dichos contratos se asentó el precio unitario e importe total, fecha, lugar y condiciones de entrega, forma y términos para garantizar su cumplimiento, plazo y condiciones de pago, penas convencionales, descripción de los bienes o servicios y firma de los instrumentos por parte de los servidores públicos facultados y los proveedores.

Revisión del cumplimiento de los instrumentos jurídicos

- a) En relación con el contrato número D.G.FA.V.E.M.266/P/2022, para la adquisición de juegos de placas balísticas Stand Alone nivel especial FAVE01-01 por un monto de 67,403.4 miles de pesos, se comprobó que la entidad fiscalizada contó con la garantía de cumplimiento, garantía de anticipo, garantía de calidad, póliza de seguro de responsabilidad civil, así como con el certificado de registro para pruebas balísticas.

Respecto de la entrega de los bienes se comprobó que se contó con evidencia documental de las constancias de recepción, recibos a entera satisfacción, así como el dictamen técnico. Adicionalmente, se identificaron atrasos en las entregas de los bienes, de los que se comprobó que la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo (DGFAVE) de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) aplicó penas convencionales por un monto de 8,300.9 miles de pesos, de los cuales se contó con evidencia de los pagos realizados a favor de la Tesorería de la Federación.

- b) Del contrato número D.G.FA.V.E.M.071/P/2023 para la adquisición de suelas 100% Hule por 100,624.1 miles de pesos, se comprobó que la DGFAVE contó con las garantías de cumplimiento, de anticipo y de calidad. Por lo que respecta a la verificación de la entrega de los bienes, se constató, mediante la constancia de recepción y el acta de aceptación definitiva a entera satisfacción del área requirente, que el proveedor entregó la totalidad de los bienes en el almacén general de dicha dirección general.
- c) Con la revisión de los contratos números D.G.FA.V.E.R.065/P/2023 para el servicio de mantenimiento correctivo a diversa maquinaria de la fábrica de tejido plano por un monto de 17,910.4 miles de pesos y D.G.FA.V.E.R.242/P/2023 para la adquisición de un servicio de implementación de la Fábrica de Confección "D" en sistema S.A.P. por un monto de 21,924.0 miles de pesos, se comprobó que la DGFAVE contó con las garantías de cumplimiento y de calidad.

De igual forma, se constató mediante las constancias de recepción de servicios y las actas de aceptación definitiva que los servicios que los proveedores realizaron se llevaron a cabo a entera satisfacción del área requirente.

- d) Con la revisión de los contratos números D.G.FA.V.E.M.103/P/2023, D.G.FA.V.E.M.276/P/2023, D.G.FA.V.E.M.008/FP/2023, D.G.FA.V.E.M.264/P/2023, D.G.FA.V.E.M.267/P/2023, D.G.FA.V.E.M.066/P/2023, D.G.FA.V.E.M.185/P/2023, D.G.FA.V.E.M.109/P/2023 y D.G.FA.V.E.M.053/P/2023, se conoció que la DGFAVE contó

con evidencia documental de las garantías de cumplimiento y de calidad de los bienes adquiridos.

En relación con la verificación de la entrega de los bienes, se comprobó que se contó con las constancias de recepción, las actas de aceptación y las actas circunstanciadas suscritas por personal de la DGFAVE por la recepción de los bienes en los almacenes del proveedor. Es importante señalar que, en el caso de todos los contratos antes mencionados, la recepción total de los bienes se efectuó en los almacenes de los proveedores tal como se estableció en los contratos en caso de que la DGFAVE no contara con el espacio disponible para recibirlos en sus almacenes. Asimismo, se verificó que al cierre del ejercicio se realizaron entregas en el almacén general de la DGFAVE como se muestra a continuación:

BIENES ENTREGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO EN EL ALMACÉN GENERAL DE LA DGFAVE

Número de Contrato	Concepto del Bien	Cantidad de Bienes, Insumos y Materia Prima Adquirida	Cantidad de Bienes Entregados en el Almacén General de la DGFAVE al 31 de diciembre de 2023	Cantidad de Bienes en Resguardo del Proveedor para Entrega en el Ejercicio 2024
D.G.FA.V.E.M.103/P/2023	Hilos para tejido	554,139.0	107,957.6	446,181.4
D.G.FA.V.E.M.276/P/2023	Acero y avíos para muebles	429,579.0	185,228.0	244,351.0
D.G.FA.V.E.M.008/FP/2023	Material balístico y materia prima para la producción de 55,000 cascos anti-fragmento	1,738,848.0	536,646.0	1,202,202.0
D.G.FA.V.E.M.264/P/2023	Cuero flor entera, cuero nobuk, cuero oscaría y forro res	10,965,975.0	2,661,632.0	8,304,343.0
D.G.FA.V.E.M.267/P/2023	Drain, ojillo, entresuela eva, planta preformada, plantilla, suela moldeada, sp-bota y sp-zapato	4,895,842.0	4,790,506.0	105,336.0
D.G.FA.V.E.M.066/P/2023	Químicos y colorantes para el teñido y estampado de telas	398,157.8	180,066.1	218,091.7
D.G.FA.V.E.M.185/P/2023	Piezas de sp-fajilla con cinturón	178,637.0	128,130.0	50,507.0
D.G.FA.V.E.M.109/P/2023	Argolla dentada, hebilla, bandola, ojillo y broche	658,482.0	658,482.0	0.0
D.G.FA.V.E.M.053/P/2023	Cierres y contacteles	4,302,122.0	4,302,122.0	0.0

FUENTE: Expedientes de contratación, constancias de recepción en almacén, acta de aceptación definitivas, actas circunstanciadas.

Sobre el particular, los bienes pendientes de entregar, al 31 de diciembre de 2023, quedaron en resguardo de los proveedores para su entrega a solicitud de la DGFAVE durante el ejercicio 2024.

- e) Por lo que respecta al contrato número D.G.FA.V.E.M.191/P/2023 para la adquisición de piezas de sp-fajilla con cinturón por un monto de 81,299.1 miles de pesos, se constató que el proveedor realizó la entrega de las garantías de cumplimiento y calidad de los bienes de acuerdo con lo establecido en el instrumento contractual.

En relación con las entregas de los 74,559 piezas contratadas, se constató que 3,500 piezas se entregaron en el almacén general de la DGFAVE, y las 71,059 piezas restantes fueron

recibidas en el almacén del proveedor mediante actas circunstanciadas suscritas por personal de dicha Dirección General.

Asimismo, se verificó mediante las constancias de recepción del almacén de la DGFAVE que, al cierre del ejercicio 2023, se habían entregado 63,649 piezas y las 10,910 piezas restantes quedaron en resguardo de los proveedores para su entrega en el ejercicio 2024.

- f)** Respecto del contrato número D.G.FA.V.E.M.087/P/2023 para la adquisición de corduta forro tex y forro bondeado por un monto de 29,528.8 miles de pesos, se verificó que el proveedor entregó las garantías de cumplimiento y de calidad.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el contrato, se comprobó la entrega de 18,849 de los bienes mediante las constancias de recepción en el almacén general de la DGFAVE, y de los 18,358 bienes restantes se constató que fueron recibidos por la DGFAVE en el almacén del proveedor mediante actas circunstanciadas suscritas por personal de la DGFAVE, los cuales, al 30 de abril de 2024, aún se encontraban bajo resguardo del proveedor.

- g)** Referente al contrato D.G.FA.V.E.M.086/P/2023 para la adquisición de razo bandera y forro sutsa por un monto de 1,728.6 miles de pesos, se verificó que contó con las garantías de cumplimiento y de calidad.

Respecto de la entrega de los bienes, de conformidad con lo que se estableció en el contrato, se constató la entrega de 71,693 de los bienes con las constancias de recepción del almacén general de la DGFAVE, y de los 40,322 bienes restantes se comprobó que fueron recibidos en el almacén del proveedor mediante actas circunstanciadas suscritas por personal de la DGFAVE, de los que, al 30 de abril de 2024, aún se encontraban bajo resguardo del proveedor.

- h)** Del contrato número D.G.FA.V.E.M.085/P/2023 para la adquisición de entretela fusión, gabardina, paño y tela nylon por un monto de 35,257.6 miles de pesos, se proporcionó evidencia documental de las garantías de cumplimiento y de calidad.

Asimismo, de conformidad con lo que se estableció en el contrato, se constató, mediante las constancias de recepción en el almacén general de la DGFAVE la entrega de 83,146 de los bienes, y de los 6,162 restantes, se comprobó que su recepción se efectuó en el almacén del proveedor mediante actas circunstanciadas suscritas por personal de la DGFAVE. Es importante señalar que, al cierre del ejercicio 2023, la totalidad de los bienes adquiridos había sido entregada en el almacén general de la DGFAVE.

- i)** Con la revisión del contrato D.G.FA.V.E.M.091/P/2023 para la adquisición de nylon cruda y tela afelpada polar por un monto de 23,366.8 miles de pesos, se verificó la entrega de la garantía de cumplimiento, así como la garantía de calidad contra defectos y vicios ocultos.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el contrato, mediante las constancias de recepción en el almacén general de la DGFAVE, se constató la entrega de 89,917 de los bienes, y de los 53,309 restantes se comprobó que su recepción se realizó en el almacén del proveedor mediante actas circunstanciadas suscritas por personal de la DGFAVE.

Es importante señalar que, al cierre del ejercicio 2023, la totalidad de los bienes adquiridos había sido entregada en el almacén general de la DGFAVE.

Revisión del procedimiento de pago por los bienes

Por lo que respecta al procedimiento de pago de los 19 contratos, se constató que la DGFAVE contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por los proveedores a favor de la SEDENA, con las Cuentas por Liquidar Certificadas con las que se emitió el pago establecido en los instrumentos contractuales, así como en su caso la evidencia del pago realizado por el proveedor por el cobro de penas convencionales.

7. Se revisaron 12 contratos que suscribió la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo (DGFAVE) de la Secretaría de la Defensa Nacional por un monto total 211,149.8 miles de pesos que se derivaron de 11 procedimientos de invitación a cuando menos tres personas con cargo a las partidas de gasto 21201 “materiales y útiles de impresión y reproducción”, 21401 “materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos”, 29101 “herramientas menores”, 29401 “refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones”, 35101 “mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos”, 35701 “mantenimiento y conservación”, y 43401 “Subsidios a la prestación de servicios públicos” del programa presupuestario A018 “Investigación, Desarrollo y Producción de Vestuario y Equipo Militar y Mantenimiento de Infraestructura”, que se integran a continuación:

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REVISADOS SUSCRITOS MEDIANTE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
(Miles de pesos)

Cons. Contratos	No. Contrato	Partida de Gasto	Monto Pagado por Partida de Gasto
1	D.G.FA.V.E.R.230/P/2023	29101	1,136.4
2	D.G.FA.V.E.R.098/P/2023	35701	6,248.9
3	D.G.FA.V.E.R.238/P/2023	35701	5,330.2
4	D.G.FA.V.E.R.219/P/2023	35701	6,786.0
5	D.G.FA.V.E.R.075/P/2023	35701	3,317.6
6	D.G.FA.V.E.R.274/P/2023	35101	3,607.9
7	D.G.FA.V.E.R.258/P/2023	35101	1,571.9
8	D.G.FA.V.E.R.213/P/2023	35101	1,470.6
9	D.G.FA.V.E.M.011/FP/2023	43401	124,859.3
10	D.G.FA.V.E.M.013/FP/2023	43401	49,734.9
		21201	
11	D.G.FA.V.E.R.047/P/2023	21401	831.4
		29401	
12	D.G.FA.V.E.R.069/P/2023	35701	6,254.7
Total			211,149.8

FUENTE: Expedientes de contratación, contratos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y Cuentas por Liquidar Certificas.

Sobre el particular, se constató que en la formalización de los 12 contratos se cumplió, en general, con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su reglamento, y que en dichos contratos se asentó el precio unitario e importe total, fecha, lugar y condiciones de entrega, forma y términos para garantizar su cumplimiento, plazo y condiciones de pago, penas convencionales, descripción de los bienes o servicios y firma de los servidores públicos facultados y los proveedores adjudicados.

Revisión del cumplimiento de los instrumentos jurídicos

- a) Respecto del contrato número D.G.FA.V.E.M.R.230/P/2023 para la adquisición de caudín, carro, esmeril, moto tool y garrocha por un monto de 1,136.4 miles de pesos, se comprobó que la DGFAVE contó con la garantía de calidad de los bienes, sin que fuera necesaria la presentación de la garantía de cumplimiento, en virtud de que el proveedor entregó los bienes dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato de conformidad con el artículo 48, último párrafo, de la LAASSP.

Asimismo, se verificó mediante las constancias de recepción en el almacén y el acta de aceptación que los bienes se entregaron en el lugar y el plazo establecidos en el instrumento contractual.

- b)** En relación con el contrato número D.G.F.A.V.E.R.098/P/2023 para servicios de mantenimiento a calderas por un monto de 6,248.9 miles de pesos, se constató que el proveedor entregó las garantías de cumplimiento y de calidad de conformidad con lo establecido en los instrumentos contractuales; asimismo, se conoció que la DGFAVE suscribió dos convenios modificatorios, el primero, por un error en la redacción del año de entrega de los bienes y, el segundo, a fin de ampliar la fecha de cumplimiento debido a que por la operatividad de las tres calderas no era posible que el servicio se brindara a éstas de manera simultánea.

Adicionalmente, se verificó la prestación de los servicios mediante las constancias de recepción, las bitácoras de mantenimiento, el dictamen técnico final, evidencia fotográfica, las constancias de capacitación del mantenimiento a diversas calderas junto con el temario del curso impartido por el personal del proveedor y el acta de aceptación definitiva en la que se dejó constancia que el proveedor entregó y llevó a cabo los servicios en el lugar y en el plazo indicados en el instrumento contractual.

- c)** Con la revisión de los contratos números D.G.FA.V.E.R.238/P/2023 para servicios de mantenimiento a maquinaria de la fábrica de muebles metálicos por un monto de 5,330.2 miles de pesos; D.G.FA.V.E.R.219/P/2023 para el servicio de reubicación y mantenimiento correctivo de la maquinaria correspondiente a línea de chifón de la Fábrica de Teñido, Acabado y Estampado por un monto de 6,786.0 miles de pesos; D.G.FA.V.E.R.075/P/2023 para el servicio de mantenimiento correctivo compresores por 3,317.6 miles de pesos; y D.G.FA.V.E.R.069/P/2023 por el servicio de mantenimiento correctivo mayor y automatización del sistema de bombeo de la red hidráulica principal por un monto de 6,254.7 miles de pesos, se comprobó, en todos los casos, que los proveedores entregaron en tiempo las garantías de cumplimiento y de calidad.

De igual forma, se verificó la prestación de los servicios mediante las constancias de recepción de servicios, los dictámenes técnicos de aceptación, las constancias de capacitación a los participantes de los cursos, los temarios de los cursos, evidencias fotográficas, los reportes finales de los servicios realizados, y las actas de aceptación definitiva a entera satisfacción de las áreas requirentes en las que se dejó constancia de que los proveedores presentaron los servicios y entregaron los bienes de conformidad con los instrumentos contractuales suscritos por la DGFAVE.

- d)** En relación con los contratos números D.G.FA.V.E.R.274/P/2023 para el servicio de sustitución de techumbres por 3,607.9 miles de pesos; D.G.FA.V.E.R.258/P/2023 para el servicio de mantenimiento y sustitución de cortinas metálicas por 1,571.9 miles de pesos; y D.G.FA.V.E.R.213/P/2023 para el servicio de mantenimiento e impermeabilización de tanques elevados por 1,470.6 miles de pesos, se verificó que la entidad fiscalizada contó con la evidencia de la entrega de las garantías de cumplimiento y de calidad.

Asimismo, se verificó la prestación de los servicios mediante las constancias de recepción de los materiales, los informes escritos y gráficos de los trabajos realizados, las bitácoras de obra, los programas para la ejecución de los servicios, los programas de las visitas de

supervisión, la evidencia del registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que prestó los servicios, los dictámenes técnicos y las actas de aceptación definitiva de los servicios en la que se dejó constancia de que éstos se llevaron a cabo de conformidad con los contratos celebrados por la DGFAVE.

- e) De los contratos números D.G.FA.V.E.M.011/FP/2023 para la adquisición de tela sarga por un monto de 124,859.3 miles de pesos y D.G.FA.V.E.M.013/FP/2023 para la adquisición de tela pique blanco por un monto de 49,734.9 miles de pesos, se comprobó que los proveedores presentaron las garantías por el cumplimiento de las obligaciones, así como las garantías para responder por la calidad de los bienes.

Asimismo, se constató la entrega de los bienes mediante las constancias de recepción en los almacenes de los proveedores, las actas de aceptación y las actas circunstanciadas que levantó el personal de la DGFAVE, en las cuales se hizo constar que los bienes objeto de los contratos se tuvieron a disposición de la entidad fiscalizada en el tiempo que se estableció para su entrega de conformidad a los instrumentos contractuales.

Es importante señalar que el traslado a los almacenes de la DGFAVE de los 549,030 y 186,372 metros de tela adquiridos mediante los contratos números D.G.FA.V.E.M.011/FP/2023 y D.G.FA.V.E.M.013/FP/2023, respectivamente, se realizó durante el periodo del 31 de diciembre de 2023 al 30 de abril de 2024, sin que se identificara observación alguna.

Revisión del procedimiento de pago

Por lo que respecta al procedimiento de pago de los 12 contratos revisados, se constató que la DGFAVE contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitidos por los proveedores a favor de la SEDENA, así como con las Cuentas por Liquidar Certificadas con las que se emitió el pago establecido en los instrumentos contractuales.

8. Se revisaron seis contratos por un monto total de 9,435.0 miles de pesos que se derivaron de igual número de procedimientos de adjudicación directa realizados por la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo (DGFAVE) de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) con cargo a las partidas de gasto 21601 “material de limpieza”, 23901 “otros productos adquiridos como materia prima”, 24101 “productos minerales no metálicos”, 24401 “madera y productos de madera”, 24701 “artículos metálicos para la construcción”, 24801 “materiales complementarios”, 24901 “otros materiales y artículos de construcción y reparación”, 29101 “herramientas menores”, 29401 “refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones” y 56201 “maquinaria y equipo industrial” del programa presupuestario A018 “Investigación, Desarrollo y Producción de Vestuario y Equipo Militar y Mantenimiento de Infraestructura”, los cuales se integran a continuación:

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REVISADOS,
CELEBRADOS MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA
(Miles de pesos)

Cons. Contratos	No. Contrato	Partida de Gasto	Monto Pagado por Partida de Gasto
1	D.G.FA.V.E.R.013/P/2023	21601	127.7
2	D.G.FA.V.E.R.197/P/2023	29401	86.0
		24101	
		24401	
		24701	
3	D.G.FA.V.E.R.001/RP/2023	24801	638.8
		24901	
		29101	
4	D.G.FA.V.E.M.297/P/2023	23901	6,429.8
5	D.G.FA.V.E.M.300/P/2023	23901	1,326.7
6	D.G.FA.V.E.M.002/FP/2023	56201	826.0
Total			9,435.0

FUENTE: Expedientes de contratación, contratos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, Cuentas por Liquidar Certificas y transferencias electrónicas.

Al respecto, se constató que en los seis contratos suscritos se cumplió, en general, con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su reglamento, y se comprobó que en éstos se asentó el precio unitario e importe total, fecha, lugar y condiciones de entrega, forma y términos para garantizar su cumplimiento, plazo y condiciones de pago, penas convencionales, descripción de los bienes o servicios y firma de los servidores públicos facultados y los proveedores.

Revisión del cumplimiento de los instrumentos jurídicos

- a) En relación con el contrato número D.G.FA.V.E.R.013/P/2023 para la adquisición de artículos de aseo por 127.7 miles de pesos, se constató que el proveedor entregó las garantías de cumplimiento y de calidad, así como la totalidad de los bienes en el almacén general de la DGFAVE con atraso, por lo que la DGFAVE le aplicó una pena convencional de 4.0 miles de pesos.
- b) Referente al contrato número D.G.FA.V.E.M.297/P/2023 para la adquisición de acero y avíos para muebles por un monto de 6,429.8 miles de pesos, el proveedor entregó las garantías de cumplimiento y calidad de conformidad con el contrato; asimismo, se verificó mediante las constancias de recepción y el acta circunstanciada que levantó el personal de la DGFAVE que las 4,942 piezas objeto del contrato fueron recibidas en el almacén del proveedor y se tuvieron a disposición de la entidad fiscalizada de conformidad con el instrumento contractual, de las cuales, se constató que al 31 de diciembre de 2023 que

entregaron 2,088 piezas en el almacén general de la DGFAVE, y las 2,854 piezas restantes se entregaron en el citado almacén en el periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2024.

- c) Con la revisión de los contratos números D.G.FA.V.E.R.001/RP/2023 para la adquisición de material de construcción para el mantenimiento de instalaciones por 638.8 miles de pesos; D.G.FA.V.E.R.197/P/2023 para la adquisición de tarjetas de procesamiento de datos por un monto de 86.0 miles de pesos; D.G.FA.V.E.M.300/P/2023 para la adquisición de esmalte horneado verde semimate por un monto de 1,326.7 miles de pesos; y D.G.FA.V.E.M.002/FP/2023 para la adquisición de molde para fabricar el modelo de casco de comunicaciones integrado por un monto de 826.0 miles de pesos, se constató que los proveedores entregaron en tiempo la garantía de calidad y no se requirió la garantía de cumplimiento en virtud de que todos los proveedores realizaron la entrega de sus respectivos bienes en el almacén general de la DGFAVE dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato de conformidad con el artículo 48, último párrafo, de la LAASSP.

Asimismo, se constató mediante las constancias de recepción en almacén, las actas de aceptación, los dictámenes técnicos, los resultados de las pruebas de laboratorio; así como los formatos de recibo a entera satisfacción, que los bienes se entregaron en el lugar y el plazo establecidos en los instrumentos contractuales.

Revisión del procedimiento de pago

Por lo que respecta al procedimiento de pago de los seis contratos revisados, se constató que la DGFAVE contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por los proveedores a favor de la SEDENA, con las Cuentas por Liquidar Certificadas con las que se emitió el pago establecido en los instrumentos contractuales, así como con la evidencia del pago realizado por el proveedor por el cobro de penas convencionales.

9. Con la revisión del contrato número D.G.FA.V.E.R.001/A/2023 para la adquisición de Diésel Industrial bajo en Azufre, Gasolina Regular y Diésel Automotriz por un monto mínimo de 20,344.0 miles de pesos y un máximo de 50,860.0 miles de pesos que suscribió la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo (DGFAVE) de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), se comprobó que el proveedor presentó la garantía de cumplimiento por el 10.0% sin Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como la garantía de calidad por los combustibles adquiridos.

Sobre el particular, se conoció que de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía, en la que se reconocen los decrementos e incrementos de los precios, se estableció que en los días en los que se llevaría a cabo el suministro de los combustibles se tomaría el precio promedio sin IVA de los hidrocarburos, menos un descuento ofertado por el proveedor.

Asimismo, se identificó que la DGFAVE inicialmente estableció como plazo límite para la entrega de los combustibles el 30 de agosto de 2023; sin embargo, se identificó que a la fecha establecida para la recepción de los combustibles, en ninguna de sus partidas contratadas se había llegado al monto mínimo del contrato, por lo que la DGFAVE informó que dicha situación se debió a que en el periodo de mayo a octubre de 2023, se contrató un servicio de mantenimiento a cinco calderas, motivo por el cual se disminuyó el uso en el diésel industrial bajo en azufre; por lo cual suscribió un convenio modificatorio, con el cual modificó la fecha límite para la recepción de los combustibles al 11 de octubre de 2023, también modificó los porcentajes de entrega de los combustibles en el que se disminuyó en 8.8% al monto de gasolina regular y se incrementó en 8.3% al monto de diésel automotriz.

Al respecto, mediante constancias de recepción y actas de aceptación, se constató que al 11 de octubre de 2023, la DGFAVE había consumido combustibles por un monto total de 23,223.4 miles de pesos, y para contar con los combustibles para su operación en el periodo restante del ejercicio 2023, estimó un consumo de 13,620.1 miles de pesos, para dar un total de 36,843.5 miles de pesos, de los cuales se contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor de la SEDENA y con las Cuentas por Liquidar Certificadas con las que se realizó el pago al proveedor.

Por otra parte, respecto del consumo de combustibles estimado por 13,620.1 miles de pesos, la DGFAVE proporcionó una constancia y acta circunstanciada de su recepción en el almacén del proveedor, así como la póliza de seguro establecida en el contrato; no obstante, se observó que dicha póliza únicamente cubría un monto de 200.0 miles de pesos y no la cantidad que se indicó que se encontraba bajo resguardo del proveedor, por lo cual no se cumplió el contrato.

Asimismo, con la revisión de las constancias de recepción de los combustibles que se realizaron después del 11 de octubre de 2023, se identificó que la DGFAVE, al 31 de diciembre de ese mismo ejercicio, había consumido únicamente el monto de 11,099.0 miles de pesos de los 13,620.1 miles de pesos que se encontraban bajo resguardo del proveedor, de lo que resultó un saldo de 2,521.1 miles de pesos cuyo equivalente en combustible se consumió en febrero y marzo de 2024.

Al respecto, observó que los combustibles son necesarios para la operación continua de las fábricas, derivado de lo cual, su suministro no debería estar sujeto a la conclusión del ejercicio fiscal, por lo que realizar su contratación de manera plurianual (de abril a marzo del siguiente ejercicio) le permitiría la DGFAVE tener asegurado el suministro de los combustibles al inicio de cada ejercicio fiscal en tanto efectúa un nuevo procedimiento de contratación por un periodo similar de manera plurianual.

De lo anterior la SEDENA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia de los oficios emitidos por el Director General de las Fábricas de Vestuario y Equipo con los cuales instruyó a la Subdirección de Adquisiciones para que, en lo sucesivo, cuando se trate de contrataciones estableciendo montos máximos y mínimos, se analice la posibilidad de suscribir contratos

plurianuales con la finalidad de que se asegure la continuidad del suministro de los bienes o servicios contratados al cierre e inicio de cada ejercicio fiscal; asimismo, para que en los casos en que, excepcionalmente, sea necesario recibir los bienes contratados en los almacenes del proveedor, se verifique que la póliza de seguro contratada por el proveedor cubra en su totalidad los bienes que permanecen bajo su resguardo, con lo que se atiende lo observado.

10. Con contrato número D.G.FA.V.E.M.R.047/P/2023 para la adquisición de diversas refacciones para equipo de cómputo y consumibles de impresión por un monto de 831.4 miles de pesos, con cargo a las partidas de gasto 21201 “Materiales y útiles de impresión y reproducción”, 21401 “Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos” y 29401 “Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones”, se comprobó que el proveedor presentó en tiempo la garantía de calidad; no obstante, se observó que la garantía de cumplimiento se entregó a la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo (DGFAVE) de la Secretaría de la Defensa Nacional 119 días naturales posteriores a la firma del contrato en incumplimiento a la cláusula sexta del mismo, por lo que durante dicho periodo no estuvo cubierto el riesgo de incumplimiento del instrumento contractual.

Al respecto, la Secretaría de la Defensa Nacional, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia del oficio emitido por el Director General de las Fábricas de Vestuario y Equipo, con el cual se instruyó a la Subdirección de Adquisiciones para que, en lo sucesivo, verifique que las garantías de cumplimiento sean remitidas por el proveedor dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato y de no cumplirse con este requisito pactado en el instrumento, se inicie el procedimiento correspondiente, con lo que se atiende lo observado.

Por otra parte, mediante las constancias de recepción en almacén general de la DGFAVE y las actas de aceptación, se constató que el proveedor entregó los bienes en el lugar y plazo establecidos en el referido contrato.

En relación con el procedimiento de pago, se verificó que el proveedor remitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, y ésta le realizó el pago mediante una Cuenta por Liquidar Certificada por la totalidad del monto contratado.

11. La Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo (DGFAVE) de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) es el órgano administrativo encargado de fabricar y confeccionar el vestuario, equipo militar y mobiliario para satisfacer las necesidades de vida y operación de dicha dependencia, por lo cual para cada ejercicio fiscal emite un Programa de Producción con la finalidad de cumplir todas las necesidades tanto de la SEDENA como de la Guardia Nacional y de los requerimientos que se hagan por el alto mando.

Sobre el particular, se conoció que mediante el mensaje emitido por el Oficial Mayor de la SEDENA del 14 de diciembre de 2022, se autorizó el Programa de Producción 2023 en el cual se estableció la producción de 3,133,894 artículos para la SEDENA con un costo de

1,624,908.5 miles de pesos, y una previsión de producción para el 2024 para 796,819 bienes por un monto de 338,753.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

ARTÍCULOS AUTORIZADOS DE PRODUCCIÓN PARA LA SEDENA
(Miles de pesos)

Artículo	Cantidad	Monto
Vestuario	1,084,056	462,859.1
Calzado	236,300	374,333.0
Equipo de campaña	198,928	609,283.7
Mobiliario	25,925	92,518.9
Equipo de dormitorio	160,792	18,386.5
Ropa hospitalaria	292,992	46,003.8
Banderas	1,082	9,442.7
Diversos	1,133,819	5,900.6
Vestuario especial para funcionarios, ayudantes y mantenimiento.	Por definir	6,180.2
Totales	3,133,894	1,624,908.5

FUENTE: Mensaje núm. PP/B13/34044/25110 del 14 de diciembre de 2022.

ARTÍCULOS AUTORIZADOS DE PREVISIONES DE PRODUCCIÓN
(Miles de pesos)

Artículo	Cantidad	Monto
Vestuario	140,973	103,595.3
Calzado	97,035	143,945.9
Equipo de campaña	19,500	27,391.5
Mobiliario	2,600	10,417.6
Equipo de dormitorio	68,009	48,840.3
Banderas	592	2,208.5
Diversos	468,110	2,354.1
Totales	796,819	338,753.2

FUENTE: Mensaje núm. PP/B13/34044/25110 del 14 de diciembre de 2022.

Al respecto, se observó un atraso significativo en el avance del programa de producción del ejercicio 2023, por lo cual la DGFAVE informó lo siguiente:

- 1.- El Programa de Producción 2020 se concluyó en agosto de 2021, ocho meses posteriores a lo estimado debido a la creación de la Guardia Nacional que requirió la confección de 1,360,489 artículos para ésta; asimismo, con motivo de la contingencia sanitaria derivada del virus SARS-CoV 2 (COVID-19), se ordenó la producción extraordinaria de 3,152,390 artículos para mitigar la emergencia, dicha situación generó atrasos en la entrega e instalación de maquinaria considerada en el proyecto de "Sustitución de maquinaria para la modernización del sistema de producción del sistema productivo de la DGFAVE" y, por último, ese año se adicionó la confección de 2,300 portafusiles.

- 2.- En relación con el Programa de Producción 2021 y, como resultado del atraso en el programa del año anterior, éste inició su operación en septiembre de 2021 y concluyó en marzo de 2023, lo que generó un desfase de 15 meses derivado de la producción de los artículos para mitigar la referida emergencia sanitaria y para concluir la producción de 4,448,191 artículos de vestuario y equipo para la Guardia Nacional.
- 3.- Por lo que respecta al Programa de Producción 2022, se concluyó en diciembre de 2023 con un atraso de 12 meses; dicho programa registró un incremento en la producción de 2,451,653 artículos de vestuario y equipo para la Guardia Nacional y se estableció un Convenio de Apoyo Institucional para la fabricación de 18,621 uniformes para la Secretaría de Turismo y, debido a que esta última no se encontraba dentro del catálogo de producción de la DGFAVE, fue necesario destinar personal para el desarrollo de los diseños, estructura de materiales y fichas técnicas, por lo que se realizaron adecuaciones a las líneas de producción.
- 4.- El Programa de Producción 2023 se inició en enero de 2024 y se tiene programado concluirlo el 31 de octubre de ese mismo año con un atraso de 10 meses. Dicho atraso se debe a que la confección de vestuario y equipo se encuentra concentrada en la fabricación de 61,000 cascos para la Guardia Nacional, lo cual requirió la implementación de una línea de producción para tal fin; asimismo, se solicitaron 21,229 artículos para el desfile conmemorativo al “CCXIII Aniversario del Inicio de la Independencia de México”, del desfile cívico militar del 20 de noviembre de 2023 conmemorativo al “CXIII Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana” y la celebración de los 200 años de creación del Heroico Colegio Militar, así como la confección de 494,000 uniformes escolares para la atención del Estado de Oaxaca.

Adicionalmente, la DGFAVE puntualizó que a fin de compensar los aumentos en la producción de artículos en el ejercicio 2020 redujo los programas de producción 2021 y 2022 en 7.9% y 22.9%, respectivamente; no obstante, el programa de producción del ejercicio 2023 registró un incremento del 32.9% por la confección de uniformes de campaña con camuflaje específico que le fueron requeridos.

Por lo antes expuesto, con la finalidad de reducir los atrasos en los programas de producción, la DGFAVE informó que se consideró aplicar una reducción a los programas de producción de los ejercicios 2024 y 2025 en un 24.4% y 23.2%, respectivamente.

Sin embargo, se observó que los bienes, insumos y materias primas adquiridos por la DGFAVE, en el ejercicio 2023, están siendo prácticamente utilizados en un 98.1% durante el ejercicio 2024, por lo cual se considera que la DGFAVE debe evaluar nuevamente la necesidad de realizar ajustes a los programas de producción de los ejercicios 2024 y 2025 a fin de que dichos programas se concluyan en los ejercicios fiscales a los que corresponden.

De lo anterior, la SEDENA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia del oficio emitido por el Director General de las Fábricas de Vestuario y Equipo con el cual se instruyó a la Jefatura de

Producción para que, en lo sucesivo, evalúe la necesidad de realizar nuevos ajustes a los Programas de Producción 2024 y 2025, a fin de que éstos se concluyan en los ejercicios fiscales a los cuales corresponden. Asimismo, para que se fortalezcan los mecánicos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, los Programas de Producción se ajusten a las capacidades de producción del complejo fabril.

Adicionalmente, la DGFAVE informó y evidenció que, con la finalidad de que los programas de producción se ajusten a las capacidades del complejo fabril, se realizó un análisis de los diferentes artículos que se encuentran en producción mediante el cual se clasificaron las prendas que tienen semejanzas operacionales y su proceso de manufactura y maquinaria son comunes, por lo que se efectuó una nueva distribución del trabajo en las diversas factorías; asimismo, se reorganizó al personal para reforzar las líneas de producción para incrementar la capacidad de producción, por lo que con las referidas acciones se estima concluir el programa de producción de 2024 en marzo de 2025; y, para no tener atrasos adicionales en los ejercicios siguientes, se determinó disminuir la confección de los artículos voluminosos como mobiliario y ropa hospitalaria y de cama, así como de aquellos artículos que no emplean patrones tipo camuflaje, para que éstos se adquieran con diversos proveedores comerciales.

Finalmente, informó que para garantizar la conclusión de los programas de producción 2024 y 2025, se autorizó un proyecto para incrementar las capacidades productivas, el cual consta de cuatro fases que se implementarán en el periodo de 2025 al 2028, en las que se considera la construcción de tres edificios modulares que albergarán cuatro factorías cada uno, así como el reclutamiento de personal para ocupar 463 plazas vacantes en el complejo fabril lo que permitirá incrementar un 20.0% la capacidad productiva, por lo cual el programa de producción 2025 se concluirá el 31 de diciembre de ese ejercicio, con lo que se atiende lo observado.

12. De los treinta y siete contratos que suscribió la Dirección General de Vestuario y Equipo (DGFAVE) de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) que fueron seleccionados para su revisión, se conoció que en su cláusula de “Hora, lugar, y plazo de entrega de los bienes”, se estableció que en caso de que la DGFAVE no contara con capacidad de almacenamiento en el complejo fabril llegada la fecha de la entrega, los bienes objeto de la contratación se darían por recibidos en las instalaciones de los proveedores y se constituiría un grupo de recepción encabezado por la Dirección de Almacenes de la DGFAVE, a fin de constatar la existencia de los bienes adquiridos, su calidad y la toma de muestras para su verificación y elaboración de constancia de recepción.

Adicionalmente, en caso de recibirse los bienes en las instalaciones del proveedor, éste debía presentar un escrito con el que se comprometía al resguardo de los bienes sin costo alguno para la DGFAVE y aceptaba que la Contraloría Interna de la DGFAVE programara visitas a sus almacenes para verificar la existencia de los mismos cuantas veces fuera requerido. Además, los proveedores se comprometían a presentar o contratar una póliza de seguro, mediante la cual se amparara el total de los bienes bajo su resguardo para la protección de daño o pérdida parcial o total de los mismos.

Sobre el particular, se observó que de los 37 contratos revisados, en 18 (48.6%), la recepción de los bienes se efectuó en los almacenes de los proveedores y como resultado de la verificación de las pólizas de seguro que presentaron los proveedores, se observó lo siguiente:

- a) En 11 de los contratos los proveedores presentaron pólizas de seguro que amparaban la totalidad de los bienes adquiridos por la DGFAVE y que se encontraban bajo su resguardo.
- b) En el caso de los contratos números D.G.FA.V.E.M.103/P/2023, D.G.FA.V.E.R.001/A/2023, D.G.FA.V.E.M.264/P/2023, D.G.FA.V.E.M.185/FP/2023, D.G.FA.V.E.M.191/FP/2023 y D.G.FA.V.E.M.109/FP/2023, las pólizas que presentaron los proveedores no cubrieron la totalidad de los bienes recibidos en sus almacenes.
- c) Del contrato número D.G.FA.V.E.M.297/P/2023, el proveedor únicamente presentó escrito de compromiso de contratación de una póliza de seguro, sin que se presentara evidencia documental de la póliza de seguro respectiva.

Por otra parte, de los 18 contratos en los que la recepción de los bienes se efectuó en los almacenes de los proveedores, durante el periodo del 2 al 14 de mayo de 2024, se realizaron visitas domiciliarias a los proveedores de seis contratos que durante el proceso de auditoría aún resguardaban una parte de los bienes contratados, cuyo resultado fue el siguiente:

- 1. Se comprobó que los bienes bajo resguardo de los proveedores contaron con las medidas necesarias para su correcto almacenamiento y que se encontraron debidamente empaquetados, etiquetados e identificados.
- 2. Se constató que la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo mantiene una coordinación con los proveedores para el resguardo de los bienes y la requisición de éstos para su entrega en el almacén general del complejo fabril.
- 3. Se observó que en tres casos, las constancias de recepción y actas circunstanciadas que se levantaron para acreditar la recepción de los bienes en las instalaciones del proveedor, señalaron que se levantaron en los domicilios fiscales de los proveedores; no obstante, los bienes bajo resguardo no se localizaban en dicho domicilios sino en los almacenes del proveedor ubicados en otras direcciones que no fueron especificadas en los referidos documentos.
- 4. Se identificó un caso en el que el proveedor, por su operatividad, tuvo la necesidad de reubicar los bienes resguardados y, aunque presentó la póliza de seguro del almacén al cual fueron trasladados los bienes y que el lugar contaba con el ambiente necesario para su resguardo, dicha reubicación no le fue notificada a la DGFAVE. Es importante señalar que el contrato no establece que ante cualquier cambio de ubicación de los bienes resguardados, el proveedor deberá informar con antelación a la DGFAVE y presentar la póliza de seguro que cubra la nueva ubicación de los bienes.

Al respecto, la SEDENA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia del oficio emitido por el Director General de las Fábricas de Vestuario y Equipo con el cual instruyó a la Subdirección de Adquisiciones para que, en lo sucesivo, supervise que las constancias de recepción y actas circunstanciadas elaboradas con motivo de la recepción de los bienes en las instalaciones de los proveedores, especifiquen el domicilio del lugar donde se localizan y se reciben los bienes contratados; asimismo que, se establezca en los instrumentos contractuales que, en caso de reubicación de los bienes resguardados por parte del proveedor, dicha reubicación se notifique a la mencionada dirección general, verificando que se presenta la nueva póliza de seguro que cubra la nueva ubicación de los bienes.

Asimismo, la SEDENA presentó evidencia de la modificación en las convocatorias de los procedimientos de contratación del ejercicio 2024 en las que se estableció que, en caso de reubicación de los bienes resguardados por parte del proveedor contratado, dicha reubicación deberá de ser notificada a la DGFAVE, y para que se presente la póliza de seguro que cubra la nueva ubicación de los bienes, con lo que se atiende lo observado.

13. Se conoció que en el ejercicio 2023, la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo (DGFAVE) de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), en 18 de los 37 contratos seleccionados para su revisión, recibió los bienes contratados en los almacenes de los proveedores debido a que en el periodo de 2020 a 2023 su capacidad de almacenamiento se sobrepasó en un 34.3% por los retrasos en sus programas de producción, ocasionados por la contingencia sanitaria derivada del virus SARS-CoV 2 (COVID-19) y actividades de producción adicionales encargadas a dicho complejo fabril, como se mencionó en el resultado 11 del presente informe.

Sobre el particular, la DGFAVE informó que desde el ejercicio 2019 se iniciaron las gestiones para desarrollar el proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de los Almacenes Generales de los diferentes servicios (Dir. Gral. FAVE. El Vergel Iztapalapa, Cd. Mex.)” que, al 15 de abril de 2024, se cuenta ya con el proyecto en cartera de inversión autorizado con un avance del 8.0% y se están realizando los trabajos administrativos para la integración del análisis costo-beneficio.

No obstante, se observa un atraso importante en el desarrollo de los trabajos para concretar la operación del referido proyecto de inversión que le permita a la DGFAVE contar con la capacidad de almacenaje de los bienes necesarios para el cumplimiento de sus programas de producción y actividades adicionales que le son asignadas; y que le permita evitar recibir los bienes en los almacenes de los proveedores lo cual implica actividades de verificación y supervisión por parte de su personal para comprobar el estado que guardan los citados bienes y que se cuenta con las pólizas de seguro correspondientes.

Al respecto, la SEDENA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia de los oficios emitidos por el Director General de las Fábricas de Vestuario y Equipo, con los cuales instruyó al Jefe de Administración para que, desde el ámbito de su competencia, realice las gestiones necesarias

a fin de que se concrete el desarrollo del proyecto de inversión para el mejoramiento de los almacenes de ese complejo fabril, con el fin de contar con la capacidad de almacenaje de los bienes que son necesarios para el cumplimiento de los programas de producción; asimismo, para que se evalúe la posibilidad de realizar las gestiones necesarias para contar con otros espacios físicos propiedad de la SEDENA, con el fin de resguardar los bienes de los que actualmente no se tiene capacidad de almacenar, en tanto se concreta el proyecto de inversión para el mejoramiento de los almacenes en esa dirección general y así evitar recibir los bienes en los almacenes de los proveedores.

Adicionalmente, la SEDENA presentó un oficio mediante el cual, el Director General de las Fábricas de Vestuario y Equipo solicitó a la Oficialía Mayor que, por su conducto, se realicen las gestiones necesarias a fin de que diferentes organismos de dicha dependencia informen si cuentan con instalaciones (espacios físicos) disponibles en los cuales el referido complejo fabril pueda resguardar los bienes empleados para la confección de vestuario y equipo para el Ejército y la Fuerza Aérea Mexicana, toda vez que las instalaciones con las que se cuenta actualmente se han visto rebasadas en su capacidad de almacenamiento.

Por otra parte, en relación con el desarrollo del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de los Almacenes Generales de los diferentes servicios (Dir. Gral. FAVE. El Vergel Iztapalapa, Cd. Mex.)”, la entidad fiscalizada informó que dicho proyecto se modificó al de “Construcción de un edificio de confección y mejoramiento de almacenes en la D.G.FA.V.E.”, por lo cual el 21 de mayo de 2024 se remitieron a la Dirección General de Ingenieros los planos arquitectónicos debidamente validados por la SEDENA, proyecto tal que considera la remodelación de instalaciones para ser empleadas como almacenes y con ello incrementar la capacidad de producción y almacenamiento de dicho complejo fabril. Asimismo, el 13 de junio de 2024, se remitió el proyecto validado para que las Direcciones Generales de los Servicios Técnicos involucrados continúen con su integración, con lo que se atiende lo observado.

14. En relación con la revisión de las cifras reportadas como ejercidas en el programa presupuestario A018 “Investigación, Desarrollo y Producción de Vestuario y Equipo Militar y Mantenimiento de Infraestructura”, se conoció que se emitieron 49 Cuentas por Liquidar Certificadas a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), por un monto de 25,919.9 miles de pesos.

Al respecto, se conoció que dichos recursos se depositaron en tres cuentas bancarias, como se muestra a continuación:

Cuentas Bancarias que recibieron depósitos a favor de la SEDENA

(Miles de pesos)

Nombre	Número de Cuenta	Partida Presupuestal	Monto	Total Cuenta Bancaria
R07 113 PGDRÍA. D.G.FA.V.E.	232	21601	2.4	300.2
		27101	217.8	
		35101	40.0	
		35701	40.0	
R07113 SV. DE INT. FA.V.E.	553	22101	25,073.4	25,073.4
R07 113 SEDENA COMISIONADO HABILITADO FA	399	23501	4.9	546.3
		23601	11.1	
		23701	6.5	
		23901	18.3	
		32701	13.2	
		33605	492.3	
Total Cuentas Bancarias				25,919.9

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificas y estados de cuentas bancarios.

Al respecto, se conoció que dichas cuentas contaron con el contrato de apertura, conciliaciones bancarias, y documentación que soporta la cancelación de las cuentas denominadas R07113 SV. DE INT. FA.V.E. y R07 113 SEDENA COMISIONADO HABILITADO FA, asimismo, se proporcionó evidencia de los estados de cuenta bancarios del periodo de enero a diciembre de 2023.

Respecto de las erogaciones efectuadas con los recursos transferidos a dichas cuentas bancarias, se solicitó a la SEDENA la comprobación de las referidas erogaciones, así como la descripción de los bienes o servicios adquiridos y la documentación que acreditara que éstos se encontraran comprometidos y devengados al 31 de diciembre del 2023, de cuya revisión se identificó lo siguiente:

1. En relación con la cuenta bancaria número 399 denominada "R07 113 SEDENA COMISIONADO HABILITADO FA" en la que se depositaron recursos por 546.3 miles de pesos, se comprobó que dichos recursos se utilizaron para el pago de publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de diversos procedimientos de contratación y fallos, para pagos de patentes, derechos de autor, regalías, así como para pagos bimestrales del servicio de agua, cuyos soporte documentales fueron proporcionados por la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo (DGFAVE) sin identificar observación alguna.
2. De la cuenta bancaria número 553 denominada "R07113 SV. DE INT. FA.V.E.", en la que se depositaron recursos por 25,073.4 miles de pesos, la DGFAVE informó que dichos recursos se ejercieron en productos alimenticios para los efectivos que participaron en programas de seguridad pública, y con la revisión de los expedientes de comprobación de marzo y julio de 2023, se constató que se contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y con los recibos de pago correspondientes, sin que se identificaran observaciones.
3. Respecto de los recursos por 300.2 miles de pesos depositados en la cuenta bancaria número 232, denominada "R07 113 PGDRÍA. D.G.FA.V.E.", se comprobó que dichos

recursos se ejercieron, entre otros, en papelería, material de limpieza, y mantenimientos menores, y se constató que se contó con los CFDI correspondientes, de cuya revisión no se identificaron observaciones que reportar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 8 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Secretaría de la Defensa Nacional en el programa presupuestario A018.- Investigación, Desarrollo y Producción de Vestuario y Equipo Militar y Mantenimiento de Infraestructura, se autorizó, ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que la entidad fiscalizada cuenta con manuales de Organización y Procedimientos actualizados y vigentes, y evaluar su control interno.
2. Verificar que las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2023 coincidieron con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y que éstas se registraron en las partidas de gasto que de acuerdo con la naturaleza les corresponde.
3. Constatar que las modificaciones del presupuesto original estuvieron respaldadas en los oficios de adecuación presupuestaria y que éstas cumplieron con la normativa.
4. En relación con los recursos ejercidos por concepto de Servicios Personales, verificar que los pagos efectuados dentro y fuera de nómina correspondieron con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023, y que éstos se pagaron de acuerdo con la normativa que regula a la Secretaría de la Defensa Nacional.
5. Verificar que los procedimientos de adjudicación seleccionados contaron con disponibilidad presupuestaria; se ajustaron a la normativa y aseguraron las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
6. Verificar que los procedimientos de excepción a la licitación pública para la adquisición de los bienes se sustentaron en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, y que se sometieron a la autorización del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de la Defensa Nacional.
7. Constatar que los contratos suscritos para la adquisición de bienes y contratación de servicios se pactaron de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en la normativa respectiva.
8. Verificar que los pagos por concepto de adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios se realizaron después de la recepción y aceptación de éstos, y que se encuentran debidamente respaldados en la documentación justificativa y comprobatoria según la normativa.
9. Verificar las entradas de los bienes en los almacenes por medio de los sistemas de control que tiene implementados la entidad fiscalizada.
10. Revisar los estados bancarios de las cuentas en las que la entidad fiscalizada administró los recursos del programa presupuestario objeto de revisión.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Administración y de Fábricas de Vestuario y Equipo, adscritas a la Secretaría de la Defensa Nacional.